

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo N. 005 de 2021 modificado por el Acuerdo N. 002 de 2025 expedido por el Consejo Directivo del Idartes, y demás normas legales reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, creado en virtud del Acuerdo No.440 de 2010 por el Concejo de Bogotá D.C., es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante el Decreto 645 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto único del Sector Hacienda"* da lineamientos respecto al funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, estableció el monto y número de cajas menores, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 157 del citado Decreto, señala: *"Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas. (...)"*

Que el Contador General de Bogotá D.C. (E), el 02 de septiembre de 2022, expidió la Resolución No. DDC-000002 *"Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores"*, y en su artículo primero estableció: *"El objeto de la presente resolución es actualizar el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores, anexo que hace parte integral de esta resolución"*.

Que mediante el Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025, *"se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante Decreto 675 de 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que el artículo 156 del Decreto Distrital 645 de 2025, estableció que el monto y número de cajas menores serán determinados por el representante legal de la Entidad Distrital; en todo caso el número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada Entidad.

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

Que, de conformidad con el artículo 158 del Decreto Distrital 645 de 2025, con la constitución de las cajas menores el dinero debe ser utilizado para sufragar gastos generales definidos en el presupuesto anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos para el buen funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, conforme los rubros presupuestales aprobados y en todo caso enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes hace parte del presupuesto anual del Distrito Capital de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así mismo, cuenta con un presupuesto anual para la vigencia 2026 de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$239.923.960.000)** que corresponden a 137.028 SMMLV, permitiendo constituir el fondo de caja menor por una cuantía anual hasta de 180 SMMLV, los cuales equivalen a **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$315.162.900)** de conformidad con el artículo 161 del Decreto 645 de 2025.

Que previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera, el responsable del presupuesto del Idartes, expidió los certificados de Disponibilidad presupuestal, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** para la vigencia 2026, conforme a los rubros y valores descritos a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución:

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2026	MONTO MENSUAL AUTORIZADO	N. CDP
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	3,000,000	300,000	2198
O2120201003023262002	Carteles y avisos	3,000,000	300,000	2212
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	2,000,000	200,000	2197
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	2,000,000	200,000	2196
	SUMA GASTO	10,000,000	1,000,000	

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales, el responsable del presupuesto expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, para la vigencia 2026, conforme a los rubros y valores descritos a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución:

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2026	MONTO MENSUAL AUTORIZADO	N. CDP
O23202020088715205	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos de iluminación	8,050,000	805,000	2131
O232020200662265	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	11,900,000	1,190,000	2141
O23201010030503	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	11,900,000	1,190,000	2142
O232020200661151	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	3,150,000	315,000	2143
	SUMA GASTO	35,000,000	3,500,000	

Que las cajas menores funcionarán contablemente como fondos para la vigencia 2026, que suman un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000).**

Que de conformidad con las normas legales vigentes se hace necesario designar para la caja menor de funcionamiento como ordenador del gasto al Subdirector Administrativo y Financiero Código 070 Grado 02 y, como responsable del manejo a la funcionaria Adriana María Patiño Carrera, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03.

Que de conformidad con las normas legales vigentes se hace necesario designar para la caja menor de Equipamientos Culturales como ordenador del gasto al Subdirector de Equipamientos Culturales Código 068 Grado 02 y, como responsable del manejo al funcionario Diego Armando Brand Otálora, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUCIÓN: Constituir las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CUANTÍA: Estas cajas funcionarán contablemente como fondos para la vigencia del año 2026, de las que se harán reembolsos, conforme a las destinaciones, rubros de presupuesto y montos de gasto que se indican en el presente articulado, que suman un valor total de

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- a) Asignar recursos para una Caja Menor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por una cuantía anual de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- b) Asignar recursos para una Caja Menor del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, por una cuantía anual de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000)**, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

CUANTÍA MENSUAL:

CAJA MENOR	CUANTÍA MENSUAL
1- Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección Administrativa y Financiera	UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).
2. Caja Menor – Gastos Generales -Subdirección de Equipamientos Culturales	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000).

Parágrafo. Para los efectos de esta Resolución el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)** de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional, en el Decreto 1469 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENACIÓN DEL GASTO CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Delegar la ordenación del gasto de esta Caja Menor constituida por el presente acto, en quien desempeña el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero Código 070 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes — Idartes.

Parágrafo. RESPONSABLE: Designar como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, constituida por el presente acto, a la funcionaria Adriana María Patiño Carrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.064 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ORDENACIÓN DEL GASTO CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES. Delegar la ordenación del gasto de la Caja Menor constituida por el presente acto, quien desempeña el cargo de Subdirector de Equipamientos Culturales Código 068 grado 02 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Parágrafo. RESPONSABLE: Designar como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, constituida por el presente acto, al funcionario Diego Armando Brand Otálora identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario 219 Grado 01 de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

ARTÍCULO CUARTO. PÓLIZA: Los responsables de las cajas menores quedan amparados con póliza global de manejo del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, dentro de las condiciones que fijen las normas vigentes para el efecto.

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

ARTÍCULO QUINTO. FINALIDAD: Las cajas menores deben ser utilizadas para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la presente Resolución y en todo caso enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto, para el correcto funcionamiento de las distintas dependencias del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Parágrafo. Solo en casos excepcionales, el jefe del respectivo órgano, podrá destinar cajas menores para sufragar gastos con cargo a proyectos de inversión, con la debida justificación del gasto y que igualmente tengan el carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios.

ARTÍCULO SEXTO. CAMBIO DE RESPONSABLE Cuando se cambie en forma definitiva el servidor público responsable de la caja menor deberá hacerse una legalización, efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

Parágrafo: Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el jefe de la Entidad que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante Resolución, encargar a otro servidor público debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma. (Artículo 170, Decreto 645 de 2025)

ARTÍCULO SEPTIMO. AUSTERIDAD EN EL GASTO. Los recursos entregados a través de las cajas menores o avances deben atender los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público, ordenados por la Ley 617 de 2000, en el título 1 de la parte 2 del libro 2 de decreto 645 de 2025 y demás normas concordantes y/o complementarias vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO: El Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, autorizará y aprobará los gastos generales que sea necesario realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2026, de acuerdo con los rubros y conceptos autorizados para la Caja de Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera. En el mismo sentido, la Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, autorizará y aprobará los gastos generales que sean necesarios realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2026, de acuerdo con los rubros y conceptos autorizados para la Caja Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

ARTÍCULO NOVENO. CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A TRAVÉS DE LA CAJA MENOR: Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van afectar podrán ser hasta los siguientes:

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2026	MONTO MENSUAL AUTORIZADO	N. CDP
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	3,000,000	300,000	2198

RESOLUCIÓN N° 136
(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

O2120201003023262002	Carteles y avisos	3,000,000	300,000	2212
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	2,000,000	200,000	2197
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	2,000,000	200,000	2196
SUMA GASTO		10,000,000	1,000,000	

ARTÍCULO DÉCIMO. CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, A TRAVÉS DE LA CAJA MENOR: Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2026	MONTO MENSUAL AUTORIZADO	N. CDP
O23202020088715205	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos de iluminación	8,050,000	805,000	2131
O232020200662265	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	11,900,000	1,190,000	2141
O23201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	11,900,000	1,190,000	2142
O232020200661151	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	3,150,000	315,000	2143
SUMA GASTO		35,000,000	3,500,000	

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RESPONSABILIDAD. Los servidores públicos a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para constituir cajas menores y efectuar gastos por caja menor o en los casos previstos en el artículo 171, del Decreto 645 de 2025, se harán responsables penal y

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MANEJO COMBINADO EN EFECTIVO Y CUENTA CORRIENTE: En el manejo de dineros y control de cajas menores, para atender los gastos cubiertos por las cajas menores, son viables las siguientes alternativas:

- a) Manejo con cuenta corriente: El manejo del dinero se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes, el responsable del manejo de la caja deberá solicitar realizar los giros a Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería.
- b) Manejo en efectivo que no debe superar una cuantía de cinco (5) SMMLV, administrado por el funcionario responsable del manejo de la Caja.
- c) Manejo combinado en efectivo y cuenta corriente: Por necesidad del servicio se podrá utilizar transferencias electrónicas cuando se requiera efectuar pagos, los cuales deben estar justificados mediante los documentos que soporten las operaciones efectuadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROHIBICIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto 645 de 2025, no se podrán realizar con los recursos de las cajas menores las siguientes operaciones:

- "1.- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.*
- 2.- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada.*
- 3.- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.*
- 4.- Efectuar pagos de contratos.*
- 5.- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.*
- 6.- Cambiar cheques o efectuar préstamos.*
- 7.- Efectuar contrataciones o realizar gastos para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo"*

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REEMBOLSO. En cada una de las cajas menores existentes en el Instituto Distrital de las Artes -, se realizará de forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del (70%) del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. Esta solicitud se hará a través del formato diseñado para el efecto, el cual llevará anexo los respectivos soportes, con la firma del Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El responsable de presupuesto del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la Subdirección de Equipamientos Culturales, procedió a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes y que se citan a continuación, necesarios para amparar la constitución y apertura de las cajas menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal 2026, así:

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

Subdirección Administrativa y Financiera

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2026	MONTO MENSUAL AUTORIZADO	N. CDP
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	3,000,000	300,000	2198
O2120201003023262002	Carteles y avisos	3,000,000	300,000	2212
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	2,000,000	200,000	2197
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	2,000,000	200,000	2196
	SUMA GASTO	10,000,000	1,000,000	

Subdirección de Equipamientos Culturales

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2026	MONTO MENSUAL AUTORIZADO	N. CDP
O23202020088715205	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos de iluminación	8,050,000	805,000	2131
O232020200662265	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	11,900,000	1,190,000	2141
O23201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	11,900,000	1,190,000	2142
O232020200661151	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	3,150,000	315,000	2143
	SUMA GASTO	35,000,000	3,500,000	

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. NORMAS APLICABLES. El funcionamiento y manejo de las cajas menores debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 645 de 2025, la Resolución N. DDC-000002 del 02 de septiembre de 2022 expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., y a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

RESOLUCIÓN N° 136

(16 - Feb - 2026)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la vigencia fiscal del 2026".

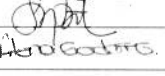
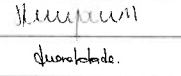
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., 16 - Feb - 2026


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyección: SAF-Talento Humano: SEC	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado SAF- TH Diego Armando Brand – Profesional Universitario- SEC	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Flórez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó: Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó: Subdirección de Equipamientos Culturales	Sylvia Ospina Henao - Subdirectora de Equipamientos Culturales	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González -Contratista -Subdirección Jurídica	
Aprobó: Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisó Dirección General:	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	

